

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte
Radicado: 050013110-007-2012-01026-00

Atendiendo el memorial presentado por el señor MARIO VARGAS GOMEZ, por medio de la cual solicita que por parte del Despacho se realice la liquidación del crédito alimentario, se rechaza de plano su petición, toda vez que no hace parte del presente proceso ejecutivo alimentario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

adaddeeb3c3a031d706e439e02e05806811626cc0198be62e2a0b
c3d8e668ca3

Documento generado en 16/09/2020 12:58:50 p.m.